

MA06-01-03

MZ/MA

N° 93

REFORMA POR

DIVISION

"EMPRESA

PERIODISTICA LA

NACION S.A."

Y

ESTATUTOS

"PUERTO MADERO

IMPRESORES S.A."

Rep: 86

C: 560434

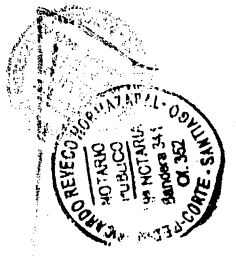
Santiago, tres de Enero del año dos mil cinco.-

1	requerimiento de don Mauricio Segovia Araya,
2	procedo a inscribir lo siguiente: Nestor Riquelme
3	Contreras, Notario Suplente del Titular de la
4	Decimonovena Notaría de Santiago de don PEDRO
5	RICARDO REVECO HORMAZABAL, con domicilio en calle
6	Bandera número trescientos cuarenta y uno,
7	oficina trescientos cincuenta y dos, certifica
8	que: con fecha treinta y uno de diciembre de dos
9	mil cuatro, ante mí, se redujo a escritura
10	pública acta de Junta General Extraordinaria de
11	Accionistas de Empresa Periodística La Nación
12	S.A., celebrada con fecha quince de diciembre de
13	dos mil cuatro, con la asistencia de don Mahmud
14	Aleuy Peña y Lillo, en representación del Fisco
15	de Chile, ambos domiciliados para estos efectos
16	en calle Teatinos número veintiocho, Comuna y
17	Ciudad de Santiago; y don Enrique Alcalde
18	Undurraga, por si y en representación de Sociedad
19	de Inversiones Colliguay S.A., ambos domiciliados
20	en calle Catedral número mil nueve, piso
21	dieciocho, Comuna y Ciudad de Santiago, en la que
22	se acordó: uno) Aprobar la división de la
23	sociedad EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A., a
24	partir del día primero de enero de dos mil
25	cuatro, en una sociedad continuadora de la misma,
26	en el mismo giro y denominación, y en una
27	sociedad anónima cuyo giro será una parte del
28	giro de la anterior, específicamente: "a) La
29	edición, publicación, impresión, distribución y
30	

comercialización de cualquier tipo de impresos; y

1 b) La distribución y comercialización de
2 cualquier tipo de impresos, cartas y encomiendas.
3 Con el mismo objeto la Sociedad podrá realizar
4 toda clase de actos y contratos, incluidas la
5 constitución y participación en otras sociedades"
6 con el nombre de "PUERTO MADERO IMPRESORES S.A."
7 La división se hizo tomando como base el Balance
8 General al treinta y uno de diciembre de dos mil
9 tres, aprobado por la Junta Ordinaria de
10 Accionistas celebrada el día catorce de abril de
11 dos mil cuatro y el Informe Pericial elaborado
12 por Araya y Cepeda Auditores, Consultores
13 Limitada, y demás informes y antecedentes
14 preparados al efecto. dos) Aprobar la disminución
15 del capital suscrito y pagado de EMPRESA
16 PERIODISTICA LA NACION S.A. de la suma actual de
17 mil doscientos treinta y un millones quinientos
18 setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres
19 pesos.-, dividido en noventa y ocho mil
20 cuatrocientas acciones sin valor nominal,
21 divididas en series A, preferidas y B,
22 ordinarias, ascendentes a treinta y cuatro mil
23 cuatrocientas acciones y a sesenta y cuatro mil
24 acciones respectivamente, íntegramente suscrito y
25 pagado, a la suma de cuatrocientos sesenta y tres
26 millones noventa y nueve mil cuatrocientos diez
27 pesos.-, manteniéndose el mismo número y tipo de
28 acciones. tres) Aprobar que las acciones
29 representativas del capital de la nueva sociedad,
30





"PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.", corresponde a

1 noventa y ocho mil cuatrocientas acciones, sin
2 valor nominal, divididas en series A, preferidas
3 y B, ordinarias, ascendentes a treinta y cuatro
4 mil cuatrocientas acciones y a sesenta y cuatro
5 mil acciones respectivamente, lo que es igual al
6 número y tipo de las acciones actualmente
7 emitidas por EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A.
8 cuatro) Aprobar la forma en que se hicieron las
9 asignaciones de activo, pasivo y patrimonio entre
10 la sociedad que subsiste y la nueva, de acuerdo
11 al Informe Pericial. cinco) Aprobar los Estatutos
12 Sociales de la nueva sociedad anónima cerrada
13 "PUERTO MADERO IMPRESORES S.A." que se constituye
14 por división de EMPRESA PERIODISTICA LA NACION
15 S.A., concurriendo don Mahmud Aleuy Peña y Lillo,
16 chileno, casado, consultor en ingeniería civil,
17 CNI número ocho millones setecientos setenta y
18 tres mil trescientos cinco-K, en representación
19 del Fisco de Chile, ambos domiciliados para estos
20 efectos en calle Teatinos número veintiocho,
21 Comuna y Ciudad de Santiago; y don Enrique
22 Alcalde Undurraga, chileno, casado, abogado, CNI
23 número siete millones cincuenta y dos mil
24 ochocientos setenta y uno- uno, por sí y en
25 representación de Sociedad de Inversiones
26 Colliguay S.A., del giro de su denominación, rol
27 único tributario número noventa y seis millones
28 seiscientos quince mil ciento cincuenta- uno,
29 ambos domiciliados en calle Catedral número mil
30



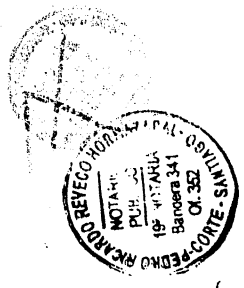
nueve, piso dieciocho, Comuna y Ciudad de

1 Santiago, cuyas principales menciones son:
2 Nombre: Se constituye una sociedad anónima
3 cerrada cuyo nombre es "PUERTO MADERO IMPRESORES
4 S.A.", pudiendo ocupar para fines comerciales y
5 de publicidad, como nombres de fantasía "Gráfica
6 Puerto Madero S.A." o "GPM.SA". Domicilio: El
7 domicilio de la Sociedad es la ciudad de
8 Santiago, sin perjuicio de poder establecer
9 sucursales o corresponsales en cualquier otro
10 lugar de la República o del extranjero, siempre
11 que el Directorio así lo acordare. Objeto: La
12 Sociedad tiene por objeto: a) La edición,
13 publicación e impresión de cualquier tipo de
14 impresos; y b) La distribución y comercialización
15 de cualquier tipo de impresos, cartas y
16 encomiendas. Con el mismo objeto la Sociedad
17 podrá realizar toda clase de actos y contratos,
18 incluidas la constitución y participación en
19 otras sociedades. Duración: La duración de la
20 Sociedad será indefinida. Capital: El capital de
21 la Sociedad es de setecientos sesenta y ocho
22 millones cuatrocientos setenta y nueve mil
23 cuatrocientos treinta y tres pesos.-, dividido en
24 noventa y ocho mil cuatrocientas acciones sin
25 valor nominal. Estas noventa y ocho mil
26 cuatrocientas acciones se dividen en dos series:
27 A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la
28 calidad de preferidas y son treinta y cuatro mil
29 cuatrocientas acciones. Las acciones de la serie
30



B) tienen la calidad de ordinarias y son sesenta

1 y cuatro mil acciones. Las preferencias
2 establecidas en estos Estatutos Sociales para las
3 acciones preferidas permanecerán vigentes hasta
4 el treinta y uno de diciembre del año dos mil
5 cuarenta y dos. El capital de la Sociedad se
6 encuentra enterado y pagado en su totalidad con
7 cargo a la parte del patrimonio de EMPRESA
8 PERIODISTICA LA NACION S.A. que le ha
9 correspondido a la sociedad PUERTO MADERO
10 IMPRESORES S.A. como consecuencia de la división
11 de la primera, de acuerdo al informe pericial de
12 Araya y Cepeda y Cía. Ltda., de fecha nueve de
13 diciembre de dos mil cuatro, con valores al
14 treinta y uno de diciembre de dos mil tres, y al
15 Balance de la misma fecha el cual ha servido de
16 base para la división, documentos debidamente
17 aprobados por la respectiva Junta de Accionistas.
18 seis) Modificar los Estatutos Sociales de EMPRESA
19 PERIODISTICA LA NACION S.A., con el objeto de
20 adecuarlos a la división, y aprobar el nuevo
21 texto refundido de los mismos. Modificar además
22 el artículo quinto de los Estatutos de EMPRESA
23 PERIODISTICA LA NACION S.A., por el siguiente:
24 "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de
25 cuatrocientos sesenta y tres millones noventa y
26 nueve mil cuatrocientos diez pesos.-, dividido en
27 noventa y ocho mil cuatrocientas acciones sin
28 valor nominal. Estas noventa y ocho mil
29 cuatrocientas acciones se dividen en dos series:
30

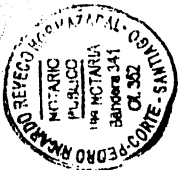


CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la
1 calidad de preferidas y son treinta y cuatro mil
2 cuatrocientas acciones. Las acciones de la serie
3 B) tienen la calidad de ordinarias y son sesenta
4 y cuatro mil acciones. Las preferencias
5 establecidas en estos Estatutos Sociales para las
6 acciones preferidas permanecerán vigentes hasta
7 el treinta y uno de diciembre del año dos mil
8 cuarenta y dos." siete) Otorgar al Directorio la
9 facultad de constituir a favor de terceros, todas
10 las garantías que fueren necesarias para llevar a
11 cabo la división, incluso para garantizar el
12 cumplimiento de obligaciones que se asignen a
13 PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. ocho) Adoptar todo
14 otro acuerdo que sea necesario para llevar a cabo
15 la división de la Sociedad, la constitución de la
16 nueva y las modificaciones de los Estatutos de la
17 Sociedad que se divide; y otorgar los poderes
18 requeridos para la legalización de las reformas
19 de estatutos y ejecución de las decisiones de la
20 Junta. Demás estipulaciones escritura extractada.
21 Portador de este extracto está facultado para su
22 legalización. Santiago, treinta y uno diciembre
23 de dos mil cuatro. Hay firma ilegible.- Se anotó
24 al margen de fojas 833 número 494 del año 1934. El
25 extracto materia de la presente inscripción, queda
26 agregado al final del bimestre de Comercio en
27 curso.
28

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIAGO, diez de Enero del año Dos mil
cinco.
Drs: \$ 3800





EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente del Titular de la Decimonovena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, con domicilio en calle Bandera Nº 341, oficina 352, certifica que con fecha 31 de diciembre de 2004, ante mí, se redujo a escritura pública acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Periodística La Nación S.A., celebrada con fecha 15 de diciembre de 2004, con la asistencia de don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, en representación del Fisco de Chile, domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 28, Comuna y Ciudad de Santiago; y don Enrique Alcalde Undurraga, por sí y en representación de Sociedad de Inversiones Colliguay S.A., ambos domiciliados en calle Catedral Nº 1009, piso 18, Comuna y Ciudad de Santiago, en la que se acordó: 1) Aprobar la división de la sociedad Empresa Periodística La Nación S.A., a partir del día 1º de enero de 2004, en una sociedad continuadora de la misma, en el mismo giro y denominación, y en una sociedad anónima cuyo giro será una parte del giro de la anterior, específicamente: a) La edición, publicación, impresión, distribución y comercialización de cualquier tipo de impresos; y b) La distribución y comercialización de cualquier tipo de impresos, cartas y encomiendas. Con el mismo objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, incluidas la constitución y participación en otras sociedades, con el nombre de "Puerto Madero Impresores S.A." La división se hizo tomando como base el Balance General al 31 de diciembre de 2003, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de abril de 2004 y el Informe Pericial elaborado por Araya y Cepeda Auditores, Consultores Limitada, y demás informes y antecedentes preparadas al efecto. 2) Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de Empresa Periodística La Nación S.A. de la suma actual de \$1.231.578.843.-, dividido en 98.400 acciones sin valor nominal, divididas en series A, preferidas y B, ordinarias, ascendentes a 34.400 acciones y a 64.000 acciones respectivamente, íntegramente suscrito y pagado, a la suma de \$463.099.410.-, manteniéndose el mismo número y tipo de acciones. 3) Aprobar que las acciones representativas del capital de la nueva sociedad, "Puerto Madero Impresores S.A.", corresponden a 98.400 acciones, sin valor nominal, divididas en series A, preferidas y B, ordinarias, ascendentes a 34.400 acciones y a 64.000 acciones respectivamente, lo que es igual al número y tipo de las acciones actualmente emitidas por Empresa Periodística

La Nación S.A. 4) Aprobar la forma en que se hicieron las asignaciones de activo, pasivo y patrimonio entre la sociedad que subsiste y la nueva, de acuerdo al Informe Pericial. 5) Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva sociedad anónima cerrada "Puerto Madero Impresores S.A." que se constituye por división de Empresa Periodística La Nación S.A., concurriendo don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, chileno, casado, consultor en ingeniería civil, CNI Nº 8.773.305-K, en representación del Fisco de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 28, Comuna y Ciudad de Santiago; y don Enrique Alcalde Undurraga, chileno, casado, abogado, CNI Nº 7.052.871-1, por sí y en representación de Sociedad de Inversiones Colliguay S.A., del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número 96.615.150-1, ambos domiciliados en calle Catedral Nº 1009, piso 18, Comuna y Ciudad de Santiago; cuyas principales menciones son: Nombre: Se constituye una sociedad anónima cerrada cuyo nombre es "Puerto Madero Impresores S.A." pudiendo ocupar para fines comerciales y de publicidad, como nombres de fantasía: "Gráfica Puerto Madero S.A." y "GPM.S.A." Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer sucursales o corresponsales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, siempre que el Directorio así lo acordare. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) La edición, publicación e impresión de cualquier tipo de impresos; y b) La distribución y comercialización de cualquier tipo de impresos, cartas y encomiendas. Con el mismo objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, incluidas la constitución y participación en otras sociedades. Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Capital: El capital de la Sociedad es de \$768.479.433.-, dividido en 98.400 acciones sin valor nominal. Estas 98.400 acciones se dividen en dos series: A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la calidad de preferidas y son 34.400 acciones. Las acciones de la serie B) tienen la calidad de ordinarias y son 64.000 acciones. Las preferencias establecidas en estos Estatutos Sociales para las acciones preferidas permanecerán vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y dos. El capital de la Sociedad se encuentra enterado y pagado en su totalidad con cargo a la parte del patrimonio de Empresa Periodística La Nación S.A. que le ha correspondido a la sociedad Puerto Madero Impresores S.A. como consecuencia de la división de la primera, de acuerdo al Informe Pericial de Araya y Cepeda y Cía. Ltda. de fecha 9 de diciembre de 2004, con valores al 31 de diciembre de 2003; y al Balance de la misma fecha el cual ha servido de base para la división, documentos debidamente aprobados por la respectiva Junta de Accionistas; 6) Modificar los Estatutos Sociales de Empresa Periodística La Nación S.A., con el objeto de adecuarlos a la división, y aprobar el nuevo texto refundido de los mismos. Modificar además el

artículo 5º de los Estatutos de Empresa Periodística La Nación S.A., por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de \$463.099.410.-, dividido en 98.400 acciones sin valor nominal. Estas 98.400 acciones se dividen en dos series: A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la calidad de preferidas y son 34.400 acciones. Las acciones de la serie B) tienen la calidad de ordinarias y son 64.000 acciones. Las preferencias establecidas en estos Estatutos Sociales para las acciones preferidas permanecerán vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y dos." 7) Otorgar al Directorio la facultad de constituir a favor de terceros, todas las garantías que fueren necesarias para llevar a cabo la división, incluso para garantizar el cumplimiento de obligaciones que se asignen a Puerto Madero Impresores S.A. 8) Adoptar todo otro acuerdo que sea necesario para llevar a cabo la división de la Sociedad, la constitución de la nueva y las modificaciones de los Estatutos de la Sociedad que se divide; y otorgar los poderes requeridos para la legalización de las reformas de estatutos y ejecución de las decisiones de la Junta. Demás estipulaciones escritas extractadas. Portador de este extracto está facultado para su legalización, Santiago, 31 diciembre de 2004.

CERTIFICO: Que el
aviso de la izquierda fue
publicados en los Diarios
Oficial Nº38.055, en la
páginas 34 y 35 de fecha
08 de Enero del año
2005.-

En conformidad a la
solicitud de esta fecha
protocolizo el presente
documento que consta
de 9 hojas. Agregándolas
al final de mis Registros
de Instrumentos

Publicos bajo el Nº 56.

SANTIAGO, 11 de Enero de 2005.-